

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

DECRETO EJECUTIVO No. 34
De 30 de Septiembre de 2025



Que establece precios de referencia tope de medicamentos de enfermedades crónicas y se adoptan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función esencial del Estado velar por la salud de la población;

Que asimismo el artículo 111 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece como deber del Estado, el desarrollo de una política nacional de medicamentos que promueva la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos a toda la población panameña;

Que el artículo 284 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Estado, para hacer efectiva la justicia social, puede regular, las tarifas, los servicios y los precios de los artículos de cualquier naturaleza;

Que según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 419 de 1 de febrero de 2024, el Órgano Ejecutivo tiene la facultad, de manera excepcional, para determinar precios de referencia tope de medicamentos, mediante Decreto Ejecutivo y por recomendación efectuada por la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), a fin de preservar el interés superior del consumidor;

Que el artículo 125 de la Ley 419 de 1 de febrero de 2024 establece que los precios de referencia tope, en cada oportunidad, entrarán a regir a los diez días hábiles después de promulgado el Decreto Ejecutivo correspondiente en la Gaceta Oficial y se aplicarán a nivel nacional por períodos de seis meses prorrogables por una sola vez;

Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 124 antes mencionado, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), realizó el análisis y monitoreo y en coordinación con las autoridades de salud;

Que a raíz de dicho análisis se determinó que de los 119 medicamentos regulados por el Decreto Ejecutivo No.7 de 20 de febrero de 2025, 68 atienden enfermedades no crónicas y 51 enfermedades crónicas. De los 68 medicamentos que atienden enfermedades no crónicas, 33 son comercializados por el Ministerio de Salud a precios más económicos y 17 tienen nula o escasa presencia en las farmacias privadas. De los 51 medicamentos regulados que atienden enfermedades crónicas, 14 tienen poca disponibilidad en el mercado privado y de estos, 3 son ofrecidos por el Ministerio de Salud a precios más económicos;

Que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) por medio de la Nota A-608-2025/RAB/DNLC del 6 de agosto de 2025 recomendó crear un nuevo Decreto Ejecutivo que, amparado en la facultad excepcional del Órgano Ejecutivo, establecida en la Ley 419 de 2024, establezca una regulación de precios de referencia tope al por menor, por 6 meses, que podrá prorrogarse por una sola vez, a la lista de 51 medicamentos con sus precios tope, para enfermedades crónicas, que se adjuntan a la referida nota;

Que el Órgano Ejecutivo está comprometido en el desarrollo de una política nacional de medicamentos, destacando el papel fundamental del Estado en la regulación de los precios de



productos esenciales, con el fin de garantizar la justicia social y el bienestar de la población, promoviendo el acceso a medicamentos de calidad para todos los ciudadanos;

Que realizado el análisis de las consideraciones antes expuestas sobre el comportamiento de medicamentos, se hace necesario establecer de manera temporal, precios topes de referencia para algunos medicamentos de alto consumo de la población de la República de Panamá, para que la misma tenga acceso a dichos medicamentos a precios accesibles,

DECRETA:

Artículo 1. Establecer a nivel nacional, la regulación excepcional del precio de venta de los medicamentos al por menor, para que los mismos cumplan con el precio máximo de venta al consumidor de medicamentos acorde a la lista establecida en el Anexo 1 del presente Decreto Ejecutivo.

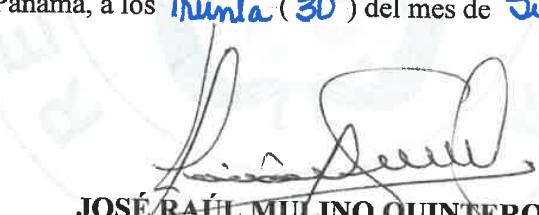
Artículo 2. La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), será la encargada de ejecutar y velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo, así como también aplicará las sanciones a los agentes económicos que infrinjan las presentes disposiciones, en virtud de los montos establecidos por la Ley 45 de 2007. A tales efectos, y cuando corresponda, se emitirán las respectivas boletas que imponen las sanciones de forma inmediata. La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, reglamentará, a través de resolución, el procedimiento a aplicar en estos casos.

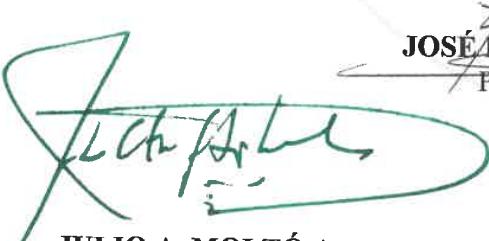
Artículo 3. La regulación de precios de referencia tope de medicamentos listados en el Anexo 1 del presente Decreto Ejecutivo, tendrá vigencia de seis (6) meses; entrará a regir a los diez (10) días hábiles después de su promulgación en la Gaceta Oficial; y se aplicará a nivel nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 109, 111 y 284 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 124 y 125 de Ley 419 de 1 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JULIO A. MOLTÓ A.
Ministro de Comercio e Industrias





ANEXO 1

Listado de Precio de Referencia Tope de Medicamentos al Por Menor. (Enfermedades Crónicas)

No.	Detalle	Precio Referencia Tope al por menor	Producto Marca	Laboratorio
1	ÁCIDO VALPROICO (VALPROATO DE SODIO) 50 mg/ml, Jarabe, Frasco 120 ml	14.75	Depakene	Abbott
2	ÁCIDO VALPROICO 250 mg Tableta con Capa Entérica	1.16	Epival	Abbott
3	ALENDRONATO SÓDICO 70 mg Comprimido	3.81	Alendronato Sódico	La Santé
4	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 mg Comprimido	0.64	Cordarone	Sanofi
5	AMLODIPINA 5 mg Comprimido	1.33	Norvasc	Viatris
6	APIXABAN 5 mg, Comprimido Recubierto	1.81	Eliquis	Pfizer
7	CARBAMAZEPINA 20 mg/ml, Suspensión Oral, Frasco 100 ml	11.96	Tegretol	Novartis.
8	CARBAMAZEPINA 200 mg, Tableta	0.71	Tegretol	Novartis
9	CARBONATO DE CALCIO 500 mg a 1000 mg (Calcio Elemental), Tableta	0.36	Caltrate	Wyeth Pharmaceutical Co.
10	CLONAZEPAM 2.5 mg/ml, Solución oral.	11.47	Rivotril	Roche
11	DABIGATRAN 110 mg, Cápsula	2.10	Pradaxa	Boehringer Ingelheim
12	DONEPEZILO 5 mg Comprimido	4.78	Eranz	Pfizer
13	DULOXETINA CLORHIDRATO 60 mg Cápsula	3.07	Cymbalta	Lilly
14	ENALAPRIL 20 mg Comprimido	1.32	Renitec	Organon
15	ENOXAPARINA 40mg, Solución Inyectable, vial	24.11	Clexane	Sanofi
16	FENITOÍNA SÓDICA 100 mg, Cápsula de Liberación Prolongada	0.28	Dilantin	Pfizer
17	FLUOXETINA 20 mg, Cápsula, tableta o comprimido	3.05	Prozac	Lilly
18	GABAPENTINA 300 mg Cápsula	1.23	Neurontin	Pfizer
19	HALOPERIDOL 5 mg, Tableta	1.03	Haldol	Janssen
20	INDAPAMIDA 1.5 mg Comprimidos recubiertos de liberación prolongada	0.73	Natrilix	Servier
21	INSULINA GLARGINA 100 U.I./ml, Solución inyectable s.c. (plumilla)	23.50	Lantus	Sanofi
22	INSULINA GLULISINA 100 U.I./ml, Solución, S.C. (3 ml plumilla)	16.76	Apidra	Sanofi
23	INSULINA LISPRO 100 U.I./ml, Solución, I.V, S.C. vial 10 ml	44.63	Humalog	Lilly
24	INSULINA LISPRO Regular Acción Rápida 25 U.I./ml-100U.I./ml plumilla caja 5 unidades	80.06	Humalog Mix 25	Lilly
25	INSULINA NPH O ISOFÁNICA 100 U.I./ml, Solución inyectable, vial	21.36	Humulin	Asofarma
26	INSULINA REGULAR 100 U.I./ml, Solución inyectable, vial	20.90	Actrapid	Novo Nordisk
27	IPRATROPIO BROMURO 200-250 MCG/ML Solución para nebulizar. 20 ml	15.22	Atrovent	Boehringer Ingelheim
28	IRBESARTÁN 150 mg Comprimido	1.85	Aprovel	Sanofi

A

pág. 3
* Ministerio de la Presidencia
VERIFICADO
Despacho

29	IRBESARTÁN 300 mg Comprimido	1.91	Aprovel	Sanofi
30	LEVETIRACETAM 100mg/ml Suspensión. frasco 300 ml	70.59	Keppra	GSK
31	LEVETIRACETAM 500 mg, Tableta Recubierta	1.84	Keppra	GSK
32	LEVOTIROXINA SÓDICA 50 mcg, Tableta	0.25	Eutirox	Merck
33	LEVOTIROXINA SÓDICA 100 mcg, Tableta	0.45	Eutirox	Merck
34	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg Comprimido	0.52	Glisulin	Merck
35	MONTELUKAST 4 mg Comprimido	2.51	Singulair	Organon
36	MONTELUKAST 10 mg Comprimido	2.65	Singulair	Organon
37	OLANZAPINA 10 mg Comprimido dispersable	7.20	Zyprexa	Lilly
38	PAROXETINA 20 mg Comprimido	2.64	Paxil	GSK
39	PERINDOPRIL 5 mg, Comprimido Recubierto	1.81	Coversyl	Servier
40	QUETIAPINA 25 mg, Comprimido Recubierto	1.32	Seroquel	Astra Zeneca
41	QUETIAPINA FUMARATO 200 mg Comprimido de liberación prolongada	2.94	Quetidin	Abbott
42	RISPERIDONA 1mg/ml Solución oral frasco 30 - 60 ml	77.22	Risperdal	Janssen
43	RISPERIDONA 1 mg Comprimido	0.96	Spiron	Grunenthal
44	RISPERIDONA 2 mg Comprimido	2.61	Spiron	Grunenthal
45	RISPERIDONA 3 mg Comprimido	2.28	Spiron	Grunenthal
46	RIVAROXABAN 20 mg, Comprimido Recubierto	4.29	Xarelto	Bayer
47	SALBUTAMOL 2 mg/5 ml, Solución Oral, Frasco 120-200 ml	10.40	Ventolin	GSK
48	SALBUTAMOL BASE O SULFATO AEROSOL libre de CFC, equivalente a 100MCG por inhalación, frasco 200 - 250 dosis	8.26	Ventolin	GSK
49	SERTRALINA 50 mg Comprimido	2.23	Altruline	Pfizer
50	SIMVASTATINA 20 mg Comprimido Recubierto	3.27	Zocor	Organon
51	VERAPAMIL CLORHIDRATO 80 mg, Tableta Recubierta	0.72	Isoptin	Abbott

✓/1

